

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA UBICAR LA SEDE DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS). FASE 2A2. COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Expediente CONOBR02014002OP

ÍNDICE

1. OBJETO, CODIFICACIÓN, PLAZO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1	Objeto.....	pág. 4
1.2	Codificación.....	pág. 4
1.3	Plazo de ejecución.....	pág. 4
1.4	Régimen Jurídico.....	pág. 4

2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE

2.1	Presupuesto.....	pág. 5
2.2	Aplicación presupuestaria.....	pág. 5
2.3	Revisión de precios.....	pág. 5
2.4	Perfil del contratante.....	pág. 5

3. EMPRESAS PROPONENTES, CLASIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

3.1	Empresas licitadoras.....	pág. 5
3.2	Clasificación.....	pág. 6
3.3	Documentación exigida.....	pág. 6
3.4	Documentación Administrativa. Sobre A.....	pág. 6
3.5	Referencias Técnicas. Sobre B.....	pág. 7
3.6	Proposición Económica y documentación cuantificable automáticamente.....	pág. 9
3.7	Admisibilidad de variantes.....	pág. 9
3.8	Lugar y plazo de entrega.....	pág. 9

4. APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN

4.1	Criterios de valoración de las ofertas.....	pág. 10
4.2	Procedimiento para determinar el carácter anormal o desproporc. de las ofertas.....	pág. 12
4.3	Apertura de proposiciones.....	pág. 12
4.4	La Mesa de Contratación.....	pág. 13
4.5	Oferta económicamente más ventajosa.....	pág. 13
4.6	Renuncia o desistimiento.....	pág. 13

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1	Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económ. más ventajosa	pág. 14
5.2	Garantía definitiva	pág. 14
5.3	Garantía complementaria	pág. 14
5.4	Adjudicación	pág. 15
5.5	Gastos a cuenta del adjudicatario	pág. 15

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

6.1	Formalización del contrato	pág. 15
6.2	Plazo para la formalización del contrato	pág. 15
6.3	Cesión	pág. 16
6.4	Subcontratación	pág. 16

7. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

7.1	Comprobación del replanteo	pág. 16
7.2	Inicio obras	pág. 16

8. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1	Programa de trabajo	pág. 16
8.2	Plan de seguridad y salud	pág. 16
8.3	Ejecución	pág. 17
8.4	Señalización	pág. 17
8.5	Seguros y Pólizas	pág. 17
8.6	Obligaciones del contratista de carácter específico	pág. 18
8.7	Responsabilidad por demora en la ejecución	pág. 18

9. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

9.1	Recepción	pág. 19
9.2	Plazo	pág. 19
9.3	Ocupación	pág. 19
9.4	Presentación documentación y planos	pág. 19

10. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1	Modificación	pág. 19
10.2	Resolución	pág. 20

11. ABONOS AL ADJUDICATARIO

11.1	Abono del precio	pág. 20
11.2	Certificaciones	pág. 20

12. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

12.1	Plazo de garantía	pág. 20
------	-------------------------	---------

12.2 Devolución	pág. 20
-----------------------	---------

13. DISPOSICIONES FINALES

13.1 Prerrogativas del Órgano de Contratación	pág. 21
13.2 Jurisdicción	pág. 21
13.3 Confidencialidad de las propuestas	pág. 21

ANEXOS

Anexo A. Solicitud de admisión.	pág. 22
Anexo B. Declaración de responsabilidad.	pág. 23
Anexo C. Proposición económica.	pág. 24
Anexo D. Declaración responsable. Empresa extranjera	pág. 25
Cuadro de Características.	pág. 26

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA UBICAR LA SEDE DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS). FASE 2A2. COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Expediente CONOBR02014002OP

1. OBJETO, CODIFICACIÓN, PLAZO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1 **Objeto.** El presente Pliego tiene por objeto la contratación de las obras de continuación de construcción del edificio para ubicar la sede del BSC-CNS, la Fase 2A2.

La obra se ejecutará según el proyecto adjunto. El conjunto de documentos que integran este proyecto tiene carácter contractual, por lo que deben ser firmados por el adjudicatario—como prueba de conformidad—, en el acto de formalización del contrato, excepto el cuadro de precios descompuestos, que sólo tiene valor justificativo de los precios unitarios adoptados en el proyecto y como orientación para el contratista o la contratista para estudiar la oferta. Sólo puede haber modificaciones del proyecto en los casos previstos en el TRLCSP y en los términos previstos en el RGLCAP, una vez hechos los trámites pertinentes.

1.2 **Codificación.**

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) es 45.21.1 Trabajos generales de construcción de inmuebles (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación).

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 45200000 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería.

1.3 **Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución de las obras es el que se detalla en el cuadro de características adjunto a este pliego.

1.4 **Régimen Jurídico.** El presente contrato se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante RD 817/2009), y en cuanto no se encuentre derogado por éstos, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante RGLCAP). El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los arts. 138 y 157 a 161 del TRLCSP.

La jurisdicción competente para resolver las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos de este contrato es la contenciosa administrativa.

2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE

2.1 El presupuesto del presente contrato es el detallado en cuadro de características anexo.

2.2 La aplicación presupuestaria es la señalada en el cuadro de características adjunto.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (en adelante BSC-CNS).

2.3 Revisión de precios. El presente contrato no será susceptible de revisión de precios al ser el plazo de ejecución inferior a un año desde la adjudicación, de conformidad con el artículo 89.1 del TRLCSP.

2.4 Perfil de contratante. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad comercial, los interesados podrán consultar la información referente a las licitaciones abiertas a través de internet por medio de la pagina web: www.bsc.es y, de conformidad con o dispuesto en los artículos 53, 142, 151 y 154 del TRLCSP.

3. EMPRESAS PROPONENTES, CLASIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

3.1. Empresas licitadoras. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las por él presentadas.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al BSC-CNS y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada

de las cláusulas de este Pliego, del pliego de prescripciones técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el BSC-CNS.

3.2. Clasificación. De conformidad con el artículo 65 del TRLCSP, la clasificación exigida es la que establece en el cuadro de características.

3.3. Documentación exigida. Los licitadores presentarán tres sobres cerrados (sobre A: Documentación Administrativa, sobre B: Referencias Técnicas y sobre C: Proposición Económica), identificados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad licitadora, el objeto del contrato.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (en cumplimiento del artículo 80 del RGLCAP), con la documentación que a continuación se especifica.

En ningún caso en la documentación personal (administrativa) y técnica deberán figurar referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta.

3.4. Documentación administrativa. Sobre A. En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Solicitud de admisión, según documento modelo **Anexo A**.
- b) La documentación acreditativa de la capacidad de obrar de las personas jurídicas conforme al artículo 72 del TRLCSP.
- c) En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.
- d) Declaración sobre el grupo empresarial al cual pertenecen, con indicación expresa de las empresas que lo componen y la denominación del grupo. En caso de no pertenecer a un grupo empresarial, se presentará la declaración indicando esta situación.
- e) Certificado de clasificación empresarial.
- f) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según documento modelo **Anexo B**. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del TRLCSP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 10 días hábiles.

- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trate de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
En todo caso, el poder deberá estar formalizado en escritura pública y ser copia auténtica.
El poder deberá ir acompañado de una declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud
- h) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Se acreditará mediante los medios que se señalan en el Cuadro de Características.
- i) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según modelo **Anexo D**.
- j) Certificación del Registro Mercantil conforme el licitador no está incurso en procedimiento concursal.
- k) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

3.5. Referencias técnicas. Sobre B. Documentación técnica no cuantificable automáticamente. Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.3., añadiendo la referencia «Referencias Técnicas».

En el sobre B se incluirá toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

El sobre B deberá contener los siguientes documentos:

El licitador deberá ceñirse estrictamente al alcance máximo de documentación señalada.

No se tendrá en cuenta toda aquella documentación que exceda del alcance máximo indicado.

Se deberá tener muy en cuenta en este sobre B, de no dar ningún dato sobre la oferta económica que se ha de presentar en el sobre C.

1) Procedimiento constructivo. (Máximo 3 DIN A4 a una cara).

A partir del proyecto suministrado y de la ubicación física de la obra, el licitador describirá y justificará el procedimiento constructivo que propone utilizar para la ejecución de los trabajos de acuerdo con las condiciones de ejecución.

Se hará mención a la propuesta de accesos y flujos de movilidad en el tajo de obra, teniendo en cuenta el entorno (Campus Universitario) donde está situado.

De acuerdo con la documentación de proyecto entregada, el licitador deberá justificar y describir, de forma especial y concreta en este punto, el sistema y los procesos constructivos elegidos para la ejecución de los capítulos que hacen referencia a la fachada y su armonización con el resto de trabajos de obra civil e instalaciones del edificio (protección, coexistencia de actividades, medios auxiliares, etc.).

Se valorará la coherencia, concreción, nivel de detalle.

2) Aportaciones al mantenimiento, sostenibilidad y calidad del edificio. (Máximo 2 DIN A4 a una cara).

En este apartado i, para los sistemas constructivos objeto del contrato, el licitador, si así lo considera conveniente, podrá aportar las propuestas y mejoras técnicas que pueden incidir, a su criterio, de forma positiva en el logro de los objetivos de calidad, sostenibilidad y mantenimiento del edificio.

Se valorará el número, relevancia y pertinencia de las propuestas, que serán entendidas, en cualquier caso, como aportaciones incluidas en los límites presupuestarios de su oferta económica.

3) Análisis técnico cualitativo de las soluciones constructivas. (Máximo 2 DIN A4 a una cara).

En este punto, a partir del análisis de la documentación del proyecto y del procedimiento constructivo propuesto por el licitador (descrito en 1) se pide un estudio sintético de la suficiencia técnica y económica los principales capítulos de la obra:

En este apartado, el licitador describirá, en su caso, la relación de posibles carencias (de forma muy especial las que pudieran tener implicaciones *con la suficiencia y el alcance de las partidas del presupuesto necesarias para la completa ejecución* de la obra) que el contratista, a partir del proceso de la obra que propone, echa de menos para una correcta y completa ejecución de los trabajos.

Siempre en función del procedimiento constructivo propuesto por el licitador, éste, hará una descripción de los elementos, unidades y / o partidas que necesita para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

Se valorará el número, la relevancia y pertinencia de los aspectos y elementos unitarios

identificados entendidos como propuestas de enmienda hechas por el licitador dentro de los límites presupuestarios de su oferta económica y que otorgan completa suficiencia económica y técnica al proyecto.

Se tendrá muy en cuenta en este apartado, al igual que en todos los apartados del sobre B, de no revelar ni dar información que pueda desvelar el importe total de la oferta económica que se ha de presentar en el sobre C.

4) Programa de trabajo que garantice la ejecución de los trabajos en el plazo previsto en el cuadro de características. (Máximo 2 DIN A4 a una cara para la parte escrita y 1 DIN A3 para el diagrama).

El licitador aportará un programa de las obras mediante un diagrama gráfico de las actividades a desarrollar para la correcta ejecución de los trabajos, en el que quede reflejado el orden, secuencia y duración de las actividades.

Se indicará el camino crítico del programa de obras y se adjuntará, si se cree oportuno, escrito justificativo del programa propuesto.

Toda la documentación presentada en el sobre B deberá ser presentada también en soporte informático, en el interior del mismo sobre B.

3.6. Proposición económica y documentación cuantificable automáticamente. Sobre C.

En el sobre C se incluirá toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que son evaluables de forma automática.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.3., añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se adjunta en **Anexo C**, en el que se especificará el precio ofertado.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina o a ordenador, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente aquello que el BSC considere fundamental para valorar las ofertas.

Las proposiciones presentadas por un UTE deberán estar firmadas por los representantes de todas las empresas que la compongan.

Las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el precio del contrato y demás gastos que se produzcan hasta la finalización de las obras, en el lugar que el BSC-CNS haya designado. En ningún caso podrán superar el importe de licitación. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

3.7. Admisibilidad de variantes. En la presente licitación no se admitirán variantes. Cada licitador sólo podrá presentar una sola oferta técnica y económica.

3.8. Lugar y plazo de entrega. Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar que se indica en el Cuadro de Características, o enviados por correo dentro del plazo señalado

en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto hasta que se adjudique y formalice el contrato.

Si las proposiciones con la documentación que las acompaña se envían por correo dentro del plazo, los licitadores o licitadoras deberán justificar que la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos son, como máximo, las que se señalan en el anuncio, lo que deberán comunicar a la entidad contratante mediante un telegrama o un telefax o por correo electrónico, que la entidad contratante debe recibir dentro del mismo día. El anuncio entidad contratante por correo electrónico sólo es válido si existe constancia de la transmisión y la recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y si identifica fidedignamente el remitente y el destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos, la entidad contratante no puede admitir la oferta si la recibe con posterioridad a la fecha en que termina el plazo señalado en el anuncio. Si después de 10 días naturales desde que ha terminado el plazo de presentación de las solicitudes la entidad contratante no ha recibido la proposición enviada por correo, ésta no se puede admitir en ningún caso.

4. APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN

4.1. Criterios de valoración de las ofertas

De acuerdo con el artículo 50 y siguientes del TRLCSP, los criterios de valoración son los siguientes:

a) Criterios evaluables de forma automática	60 puntos
b) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	<u>40 puntos</u>
Total	100 puntos

a) Criterios evaluables de forma automática: máximo 60 puntos

Se valorará la oferta económica, hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PI = 60 \left[1 - \frac{OI - Ob}{Ob} \right]$$

Siendo:

PI: la puntuación obtenida por el licitador

OI: la oferta presentada por el licitador

Ob: la oferta más baja presentada admitida

La puntuación de la oferta económica de redondeará al segundo decimal.

b) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: máximo 40 puntos

Los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, en la forma siguiente:

. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

1 Procedimiento constructivo.....	10 puntos
2 Aportaciones al mantenimiento, sostenibilidad y calidad.....	10 puntos
3 Análisis técnico cualitativo de las soluciones constructivas.....	10 puntos
4 Programa de trabajo, hasta.....	10 puntos

Baremo de puntuación de los criterios de puntuación sujetos a un juicio de valor

1 . Procedimiento constructivo máximo 10 puntos

- Alto grado de coherencia del procedimiento constructivo aportado respecto al proyecto y elevado nivel de detalle y concreción (7-10)
- Adecuado grado de coherencia del procedimiento constructivo aportado respecto al proyecto y elevado nivel de detalle y concreción (4-7)
- Bajo grado de coherencia del procedimiento constructivo aportado respecto al proyecto y elevado nivel de detalle y concreción (0-4)

2 . Aportaciones al mantenimiento, sostenibilidad y calidad máximo 10 puntos

- Aportaciones de alta relevancia e interés o pertinencia por el contrato (7-10)
- Aportaciones de adecuada relevancia e interés o pertinencia por contrato (4-7)
- Aportaciones de baja relevancia e interés o pertinencia por el contrato (0-4)

3 . Análisis técnico cualitativo de las soluciones constructivas máximo 10 puntos

- Alta relevancia y pertinencia de las aportaciones de cara al contrato (7-10)
- Adecuada relevancia y pertinencia de las aportaciones de cara al contrato (4-7)
- Baja relevancia y pertinencia de las aportaciones de cara al contrato (0-4)

4 Programa de trabajo máximo 10 puntos

- Alta coherencia del plan de obras en relación al proyecto (coherencia con presupuesto, precedencia razonadas, justificación y camino crítico) (7-10)
- Adecuada coherencia del plan de obras en relación al proyecto (coherencia con presupuesto, precedencia razonadas, justificación y camino crítico)) (4-7)
- Baja coherencia del plan de obras en relación al proyecto (coherencia con presupuesto , precedencia razonadas , justificación y camino crítico) (0-4)

En el caso de igualdad entre dos o más ofertas, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que tuviera en su plantilla un número de trabajadores discapacitados superior al 2%, y en caso de igualdad (que ambas tengan más de un 2% de trabajadores discapacitados), aquella que cumpla las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo establecidas de conformidad con lo que prevé el artículo 33 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, que por lo tanto, disponga de una certificación

como «Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres», expedida por un organismo público.

4.2. Procedimiento para determinar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

Se consideraran desproporcionadas o temerarias las ofertas cuando:

En el caso de un solo licitador, se considerará desproporcionada la que sea inferior al importe base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si hay dos licitadores, se considerará desproporcionada la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Para tres o más licitadores se considerará que la oferta presenta una baja desproporcionada cuando la oferta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la mediana de las ofertas presentadas admitidas.

La Mesa de Contratación, cuando aplicando los criterios anteriormente expuestos constate que alguna de las proposiciones resulta calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.3 del TRLCSP. Los licitadores presentaran las justificaciones que consideren pertinentes en un término máximo de siete días hábiles. En vista de su resultado propondrá al Órgano de Contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

COMITÉ DE EXPERTOS: No se constituirá, de conformidad con el artículo 150.2 segundo párrafo del TRLCSP.

Durante el período de examen de las ofertas presentadas al procedimiento, el BSC podrá pedir todas las aclaraciones que crea oportunas sobre aspectos de la oferta y por tanto, el licitador estará obligado a exponerlos de la manera que le sean requeridos.

La valoración se producirá dentro del término máximo de 3 meses a contar desde la fecha de apertura del Sobre B.

4.3. Apertura de proposiciones. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para revisar la documentación relativa a los sobres A (documentación personal y administrativa), de conformidad con el artículo 22 apartado a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (de ahora en adelante RD 817/2009).

Si la Mesa observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará verbalmente y por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador subsane el error.

No presentar alguno de los sobres A, B o C es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, realizará la lectura del anuncio del contrato, hará el recuento de las proposiciones presentadas y dará cuenta de las empresas que han sido admitidas y de las que han sido excluidas. En este último caso se especificarán las causas de la exclusión.

A continuación se procederá a la apertura de los **sobres B** (proposiciones técnicas), proposiciones que exigen juicio de valor, de conformidad con los artículos 25 a 30 del RD 817/2009, y se hace entrega al órgano encargado de la valoración la documentación que contienen. El personal técnico analizará y valorará las proposiciones según los criterios de valoración señalados. La Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para aprobar la puntuación técnica.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor (valoración técnica), de conformidad con el artículo 30 del RD 817/2009. Acto seguido se procederá a la apertura de los **sobres C** (proposiciones económicas) y se realizará la lectura de las ofertas. La Mesa de Contratación invitará a los asistentes para que expongan las observaciones o reservas que pudieran tener.

4.4. La Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el Cuadro de Características.

La Mesa de Contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas, de conformidad con el artículo 22 del RD 817/2009. Como tal valorará la documentación personal y administrativa y determinará, si es el caso, los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación abrirá las proposiciones presentadas y las clasificará en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar informes técnicos que considere precisos.

4.5. Oferta económicamente más ventajosa. La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, de conformidad con el artículo 152 del TRLCSP. La Mesa de Contratación, para dicha clasificación se atenderá a los criterios de valoración señalados en este pliego, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación, una vez elaborado el informe correspondiente y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, hará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación. Los acuerdos de la Mesa tendrán siempre carácter provisional.

4.6. Renuncia o desistimiento. El Órgano de Contratación del BSC podrá, por razones de interés público y debidamente justificado, renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir antes de la adjudicación si observa alguna infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificar en el expediente la concurrencia de la causa, de conformidad con el artículo 155 del TRLCSP. El desistimiento no impedirá la iniciación de un nuevo procedimiento de adjudicación.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
- e) Resguardo acreditativo de haber abonado los anuncios de licitación correspondientes
- f) Para las empresas que hayan concurrido en UTE, la escritura pública de constitución de la unión temporal en la que conste el nombramiento del representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.
- g) Relación del personal que se destinará a la ejecución del contrato, indicando el nombre, apellidos, DNI, y número de afiliación a la Seguridad Social, y el documento acreditativo conforme está dado de alta y afiliado a la Seguridad Social. Esta acreditación se realizará mediante la presentación del impreso TC2 para cada uno de los trabajadores. Alternativamente, y en su caso, declaración responsable por parte de la empresa donde declara no tener todavía contratados los trabajadores que se ocuparán de la ejecución del contrato y que acreditará la afiliación y alta de todos ellos cuando los haya contratado y siempre con carácter previo al inicio de las obras.

Si el licitador, por causas imputables a él, no presentara la documentación requerida en el plazo establecido, el Órgano de Contratación no efectuará la adjudicación del contrato a favor, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5.2. Garantía definitiva. El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa está obligado a presentar, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La forma de prestación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en los artículos 95 a 102 del TRLCSP y 61 a 65 del RGLCAP.

La garantía deberá constituirse de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP y según los modelos III a VI de dicho Reglamento.

5.3. Garantía complementaria. Cuando la adjudicación se efectúe a favor de una oferta que hubiera estado incurso en presunción de ser desproporcionada o anormal, y una vez

realizados los procedimientos establecidos en el artículo 152 del TRLCSP se haya considerado que la oferta puede ser cumplida por el licitador, el importe de la garantía definitiva se incrementará en un 5% del importe de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.2 del TRLCSP.

La forma de prestación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en los artículos 95 a 102 del TRLCSP y 61 a 65 del RGLCAP y se constituirá de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP y según los modelos III a VI de dicho Reglamento.

La garantía complementaria será devuelta tras el acta de recepción formal de las obras, y sin que el BSC hubiere formalizado queja alguna.

5.4. Adjudicación. El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP.

La adjudicación debidamente motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante del BSC-CNS: www.bsc.es.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de cinco meses a contar desde la apertura de las proposiciones técnicas. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

5.5. Gastos a cuenta del adjudicatario. Los gastos de publicación de los anuncios del presente contrato correrán a cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo el señalado en el Cuadro de Características.

Así mismo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, así como los tributos que no estén expresamente excluidos en el presente pliego.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

6.1. Formalización del contrato. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

6.2. Plazo para la formalización del contrato. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de

la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el BSC-CNS podrá acordar la incautación de la garantía definitiva y de la complementaria (en su caso), pudiéndose adjudicar el contrato al licitador siguiente a aquél, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

6.3. Cesión. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

6.4. Subcontratación. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 del TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 del TRLCSP.

En todo caso, el licitador deberá comunicar anticipadamente y por escrito al BSC (en el sobre A) la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y siempre justificando su aptitud para ejecutar los trabajos haciendo referencia expresa a los elementos técnicos y humanos de que dispone y de su experiencia.

7. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

7.1. La comprobación del replanteo se realizará dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se ha formalizado el contrato.

7.2. Inicio obras. No se puede iniciar la obra hasta que no se ha extendido el acta de comprobación del replanteo. Si se hacen constar reservas que se estima que son fundadas, se suspenderá el inicio de las obras hasta que no se dicta resolución que ordene el comienzo o la suspensión definitiva.

8. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Programa de trabajo. Dentro del mes siguiente al día en que debe iniciarse la obra, el contratista adjudicatario o la contratista adjudicataria, a los efectos previstos en el artículo 123 del TRLCSP, debe presentar el programa de trabajo, que debe ajustarse debidamente a las directrices que fija el BSC y en los términos previstos al RGLCAP, y que tiene que especificar el ritmo o calendario de ejecución, que se ha adecuar el presupuesto y las anualidades -totales o parciales- previstas en el contrato. No se puede tramitar el pago de las certificaciones de obra que hace la dirección facultativa hasta que el BSC no acredita la aprobación de este programa.

8.2. Plan de seguridad y salud. En el plazo de 21 días naturales desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará en el BSC el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. El coordinador de seguridad y salud informará en el plazo de 7 días naturales sobre la procedencia se su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deberán corregirse, por lo cual se deberá asignar un plazo acorde a la importancia de las correcciones, que en ningún caso será superior a 7 días naturales.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo será de un mes y medio a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Las obras, objeto del concurso, se ejecutarán sobre la estructura del edificio ejecutada en la fase anterior.

El ámbito de obra dispone ya de las protecciones colectivas aprobadas por el Coordinador de SS que forman parte de las medidas de seguridad y salud que se deben aplicar en la obra de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud.

El importe de estas medidas, por lo tanto, no figura en el presupuesto de seguridad y salud del proyecto y el adjudicatario adquiere la obligación de conservar, mantener y reponer, si es el caso, estas medidas para el correcto desarrollo de los trabajos durante todo el período de ejecución de los mismos.

8.3. Ejecución. Todo lo que se refiere a exigencias de derecho y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, y extinción y liquidación del contrato se rige por lo dispuesto en la normativa a que hace referencia la cláusula 1.4 del presente pliego.

En todos los casos, la obra se realizará con estricta sujeción al proyecto y a las cláusulas del presente pliego, y siguiendo las instrucciones que dé el facultativo director de la obra -según su interpretación- al contratista.

El cierre de la obra y las medidas de seguridad adecuadas son a cargo del contratista, así como el suministro de agua y energía eléctrica necesaria para la ejecución de la obra.

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 231 del TRLCSP.

Los huecos de las vallas y el camino de acceso se ajustarán a lo que autoriza el BSC.

Las instalaciones eléctricas o de gas, y los aparatos elevadores, de calefacción y de climatización se deben entregar con los expedientes de legalización correspondientes. Se entiende que los precios del proyecto incluyen los costes de esta legalización.

8.4. Señalización. El contratista está obligado a instalar por su cuenta las señales que se necesiten para indicar el acceso a la obra, la circulación a la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro a causa de la obra, tanto en la nombrada zona como en los límites y alrededores, así como también cumplir las órdenes que se den en este sentido.

Así mismo, en el término de 15 días hábiles posteriores al inicio de las obras, el contratista estará obligado a instalar por su cuenta, un cartel anunciador de las obras de acuerdo con los criterios establecidos por BSC. El contratista tendrá a su cargo la conservación y mantenimiento de los carteles y señales nombrados en esta cláusula. Los gastos que se originen irán a su cargo.

8.5. Seguros. Pólizas. El contratista se obliga a presentar las siguientes pólizas:

- a) Póliza y recibo de su pago de seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros con una cobertura mínima del importe total contratado.
- b) Póliza de seguro "Todo riesgo construcción" con una cobertura mínima del importe total contratado.

El contratista queda obligado a mantener vigente las pólizas citadas hasta la recepción de las obras.

El contratista responderá de todas las reclamaciones por daños personales o materiales provocados como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones u omisiones del contratista, subcontratista y sus empleados.

De forma especial el contratista responderá de los daños causados a las instalaciones, urbanización y de otros bienes del entorno, sea quien sea su propietario.

Las pólizas incluirán como asegurados no solo al contratista sino también a sus subcontratistas que intervengan en la obra.

8.6. Obligaciones del contratista de carácter específico. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y, en concreto, lo previsto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el BSC-CNS.

El contratista debe cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación y, en concreto, debe suscribir las garantías correspondientes.

8.7. Responsabilidad por demora en la ejecución. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato fijado por el BSC-CNS. Si llegado el término el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el BSC-CNS podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a 0,20 euros por cada mil euros del precio del contrato, de conformidad con los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del BSC-CNS.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del RGLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el BSC-CNS, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, el BSC-CNS concederá un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

9. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

9.1. Recepción. La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 235 del TRLCSP.

Si las obras no se hallan en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane en el plazo que se fije los defectos observados. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

9.2. Plazo. La recepción de la obra debe realizarse, como máximo, durante el mes siguiente a la fecha en que ha finalizado el plazo contractual, incluyendo-cuando procedan-las prórrogas legalmente concedidas, y de la forma legal establecida.

En el acto de recepción de las obras deberá asistir un facultativo designado por el BSC en representación de éste, el facultativo director y el contratista.

Si las obras están en buen estado, de acuerdo con las prescripciones previstas, el facultativo que representa el BSC y el facultativo director las darán por recibida y levantan el acta correspondiente.

Si las obras no se hallan en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane en el plazo que se fije los defectos observados. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, encargando en este caso a terceros la ejecución de la parte pendiente con cargo a la liquidación de obra o la garantía.

9.3. Ocupación. Por necesidades urgentes, el BSC puede realizar actas de ocupación de los puntos del edificio que ya están construidos y que ya pueden entrar en funcionamiento, mediante la recepción parcial pertinente.

9.4. Presentación documentación y planos. El contratista o la contratista tiene la obligación de presentar, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de las obras, el conjunto de planos as-built de obras e instalaciones en soporte magnético y una copia en papel. Si no los presenta, el BSC puede encargarlo a terceros con cargo a la liquidación de obra o la garantía.

Estos planos deben tener una escala de detalle de 1:100, además de la escala que requieran algunos detalles para una definición perfecta.

10. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Modificación. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras

que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I del TRLCSP.

10.2. Resolución. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 223 y 237 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 239 de la citada norma. Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva y la garantía complementaria, en su caso, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al BSC-CNS, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

11. ABONOS AL ADJUDICATARIO

11.1. Abono del precio. El adjudicatario tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecuta de acuerdo con los precios contratados y con sujeción al proyecto, a las modificaciones autorizadas y a las órdenes que ha recibido, que debe interpretar el facultativo director. El pago se realizará según lo indicado en el Cuadro de Características.

11.2. Las certificaciones de obra ejecutada se expedirán mensualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 232 del TRLCSP, si bien pueden comprender periodos inferiores cuando así lo requiera el programa de trabajo.

Cada una de las certificaciones debe ir acompañada de una fotografía de 10x15 cm, en la que se debe poder observar la parte de obra ejecutada dentro del período certificado.

Una vez terminadas las obras, de acuerdo con las instrucciones que formula el facultativo director o facultativa directora, el contratista o la contratista debe presentar ocho fotografías de color, cuatro de 18x24 cm y cuatro de 30x40 cm, sobre los aspectos generales y parciales de la obra que considera adecuadas.

12. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

12.1. Plazo de garantía. El plazo de garantía, que es el que se indica en el Cuadro de Características, comienza a partir del día del acta de recepción de las obras.

12.2. Devolución. Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo el supuesto de ruina de la obra por vicios ocultos una vez transcurrido el plazo de garantía, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

13. DISPOSICIONES FINALES

- 13.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación.** El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con el artículo 107 del TRLCSP, el contrato y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y el RDLCAP. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.
- 13.2. Jurisdicción.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 13.3. Confidencialidad de las propuestas.** El órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el art. 140 del TRLCSP.

Anexo A. Solicitud de Admisión. EXPEDIENTE CONOBR02012003OP de continuación de las obras de construcción del edificio para ubicar la sede del BSC-CNS. FASE 2A2.

DATOS DEL LICITADOR

Nombre de la razón social

NIF

Empresa individual

Persona jurídica

Dirección + CP

Teléfono

Fax

E-mail

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos

Teléfono

Fax

E-mail

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos

DNI

Relación con el licitador

Titular

Apoderado

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EN EL SOBRE A

- Copia del DNI
- Copia autentica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad
- Declaración sobre el grupo empresarial
- Original o copia debidamente compulsada de la escritura de apoderamiento notarial y escrito de validación de los poderes
- Declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud
- Declaración de responsabilidad -ANEXO B-
- Certificado de clasificación empresarial y declaración responsable de vigencia, conforme los datos no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de solicitud.
- Documentos acreditativos de solvencia económica y financiera
- Documentación acreditativa de solvencia técnica
- Declaración de no estar incurso en procedimiento concursal.
- Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles – ANEXO D-

La persona abajo firmante solicita ser admitida en la licitación del expediente número “*CONOBR02014002OP de continuación de las obras de construcción del edificio para ubicar la sede del BSC-CNS, Fase 2A2*”, después de haber manifestado su conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de especificaciones técnicas.

Lugar, fecha, nombre y firma

Sello del licitador

Anexo B. Declaración de responsabilidad. EXPEDIENTE CONOBR02012003OP de continuación de las obras de construcción del edificio para ubicar la sede del BSC-CNS. FASE 2A2.

Declaración responsable

D/D^a (*Nombre y Apellidos de la persona que firma la declaración*) con DNI/Pasaporte (*número de DNI o Pasaporte*), como (*apoderado/da*) de la empresa (*nombre de la empresa*) con NIF (*número de NIF de la empresa*), declaro bajo mi responsabilidad que la empresa a la que represento:

- a) Está facultada para contratar con la Administración, ya que tiene capacidad de obrar y ni yo ni la empresa a la cual represento, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
- b) Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Está dada de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas y está al corriente del pago.
- d) No está incurso en procedimiento concursal.
- e) Que la información contenida en los sobres A, B y C es absolutamente cierta.
- f) Que la dirección electrónica donde dirigir las comunicaciones y notificaciones en el procedimiento de licitación, y si fuera el caso, los posteriores trámites de adjudicación, formalización, modificación, negociación, ejecución y extinción normal o anormal del contrato es:

Lugar, fecha, firma y nombre de la persona declarante/solicitante

Sello del licitador

Anexo C. Proposición económica. EXPEDIENTE CONOBR02012003OP de continuación de las obras de construcción del edificio para ubicar la sede del BSC-CNS. FASE 2A2.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Obras de construcción de la estructura sobre rasante y obra civil del edificio para ubicar la sede del BSC-CNS. Fase 2A.

DATOS DE LA PERSONA OFERTANTE

Nombre y apellidos DNI Relación con la empresa

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos Teléfono Fax E-mail

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la razón social NIF

Dirección, Código Postal y población

Teléfono FAX E-MAIL

Importe de la ejecución en EUROS, IVA excluido (y en cifras y en letras)
Importe del IVA correspondiente en EUROS (y en cifras y en letras)

La persona los datos de la cual se mencionan arriba se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a hacerse cargo de las obras descritas por el importe consignado en esta proposición económica.

Lugar, fecha, firma y nombre de la persona ofertante.
Sello del licitador

Anexo D. Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles Empresa extranjera. EXPEDIENTE CONOBR02012003OP de continuación de las obras de construcción del edificio para ubicar la sede del BSC-CNS. FASE 2A2.

D/D^a (*Nombre y Apellidos de la persona que firma la declaración*) con DNI/Pasaporte (*número de DNI o de Pasaporte*), como (*apoderado/da*) de la empresa (*nombre de la empresa*) con NIF (*número de NIF de la empresa*), declaro bajo mi responsabilidad que la empresa a la que represento:

- a) El compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

Lugar, fecha y firma de la persona declarante

Sello del licitador

Expediente CONOBR02014002OP. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. Descripción

Continuación de las obras de construcción del edificio para ubicar la sede del BSC-CNS. Fase 2A2.

B. Presupuesto de contratación (EUR)

El importe máximo de licitación es de 4.296.801,68 € (cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos un euros con sesenta y ocho céntimos), IVA excluido.

C. Revisión de precios.

No.

D. Aplicación presupuestaria

Aplicación presupuestaria: BSC2014/CN012200

Partida Presupuestaria: 62100

Presupuesto del año: 2014.

E. Clasificación

Grupo: C

Subgrupo: 9

Categoría: F

F. Garantía

Provisional

No procede

Definitiva

El 5% del importe de adjudicación

Complementaria: 5% (en su caso)

G. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al importe de licitación.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

H. Admisión de variantes o alternativas.

No.

I. Lugar y plazo de entrega de las proposiciones

Edificio Nexus II, tercera Planta.

C/ Jordi Girona, 29

Departamento de Administración/Management

Horario de 9 a 14:00 horas

Plazo de presentación de las ofertas: es el señalado en el anuncio de licitación.

J. Órgano de contratación, Mesa de contratación, fecha y hora

Órgano de contratación: Director del BSC-CNS.

Mesa de contratación:

Presidente: Gerente; **Vocales:** Jefa de Administración y Finanzas, Director de Operaciones, Asesor técnico de construcción del BSC-CNS, Responsable de Contabilidad; **Letrado:** Abogado del Estado **Secretaria:** Técnico de compras.

K. Fecha y hora de las aperturas

Apertura técnica: se señalará en el Perfil del Contratante: www.bsc.es.

Apertura económica: se señalará en el Perfil del Contratante: www.bsc.es.

L. Importe máximo a abonar por el adjudicatario por los gastos de publicidad

2.500 euros

M. Plazo de ejecución

Máximo de 10 meses a contar desde la fecha del acta de replanteo.

N. Lugar de realización de las obras

CAMPUS NORD UPC

Plaça Eusebi Güell

08034 Barcelona

Ñ. Pagos parciales

Sí. Según certificaciones mensuales.

O. Forma de pago

30 días desde la fecha de la factura, el día 20 de cada mes.

P. Plazo de garantía

1 año.
